



Presidente: Sr. Erik SUY (Bélgica).

TEMA 89 DEL PROGRAMA

Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas: informe del Secretario General (continuación) (A/8746 y Add.1, A/C.6/L.870, A/C.6/L.881)

1. El Sr. YASSEEN (Irak) dice que, ante la cuestión planteada por el tema del programa que se está examinando, es preciso interrogarse sobre la naturaleza de la Carta para saber si su revisión es realmente necesaria. En efecto, estrictamente hablando la Carta no es más que un tratado que, por las mismas razones que las demás normas escritas de derecho internacional, debe seguir la evolución de la historia y adaptarse constantemente a los cambios de la vida internacional. Pero, como acto constitutivo de las Naciones Unidas, la Carta está formulada en términos muy generales y se limita a regular las cuestiones más importantes, lo que la dota de una capacidad interna de adaptación a la evolución de las relaciones internacionales. Además, conviene señalar que su aplicación ha sido confiada a órganos representativos cuyas decisiones pueden constituir una adaptación continua de la Carta, bien mediante su interpretación, bien mediante la adopción de normas supletorias. Siempre existe la posibilidad de dar a las disposiciones de la Carta la interpretación que impongan las nuevas circunstancias mediante resoluciones interpretativas.

2. Cuando el órgano que actúa está compuesto por representantes de todos los Estados, los cuales tienen facultades para enmendar la Carta, es inútil tratar de trazar una frontera entre la facultad de interpretar y la facultad de enmendar. La práctica de la Organización origina, por lo tanto, una evolución: el efecto de resoluciones sucesivas del mismo tenor puede hacer disminuir la importancia de algunas disposiciones de la Carta o incluso hacerlas caer en desuso. Por ejemplo, debido a la serie de resoluciones relativas a la descolonización, los Capítulos XII y XIII de la Carta han perdido importancia actualmente. Y no es absurdo imaginar que pueda producirse una evolución inversa en la esfera del desarrollo económico. Lo mismo sucede con la expresión "voto afirmativo" del Artículo 27, cuyo significado ha sido determinado por la práctica del Consejo de Seguridad.

3. Las observaciones precedentes destacan el carácter eminentemente flexible de la Carta y ponen de relieve que la práctica de la Organización ha llevado a la creación de un verdadero "derecho de las Naciones

Unidas" que viene a interpretar y, eventualmente, a completar la Carta. No obstante, la capacidad de adaptación que la caracteriza no excluye la posibilidad de que sea objeto de enmiendas o de una revisión. Por tanto, la cuestión es saber si la revisión es necesaria ahora. Esa cuestión ya fue abordada en los períodos de sesiones vigésimo cuarto y vigésimo quinto. La delegación del Irak sostuvo entonces que las circunstancias de la vida internacional no justificaban una revisión, y sigue manteniendo hoy la misma posición.

4. El examen de las observaciones recibidas de los gobiernos (véase A/8746 y Add.1) revela que la gran mayoría de los Estados no está a favor de una revisión general, aunque algunos Estados admiten la posibilidad de introducir determinadas enmiendas. Es alentador observar que ninguna de las enmiendas propuestas afectan los propósitos y principios de la Organización. No obstante, algunos gobiernos han criticado el funcionamiento de las Naciones Unidas. A esas críticas conviene responder que las Naciones Unidas son una asociación de Estados cuyo buen funcionamiento depende totalmente de la voluntad de sus Miembros. El mal funcionamiento de la Organización debe llevar a los Estados a preguntarse sobre la forma en que ellos mismos se comportan respecto a la Organización.

5. Por otra parte, algunas de las lagunas de la Carta podrían colmarse mediante convenciones particulares colaterales. Algunos gobiernos han señalado que el Artículo 33 no imponía a los Estados la obligación de recurrir a medios especiales para el arreglo pacífico de sus controversias. El texto de la Carta no podía, tal vez, ir más lejos sobre ese punto; pero nada impide completar ese artículo mediante convenciones colaterales o mediante la inclusión de disposiciones expresas en acuerdos internacionales. Así, por ejemplo, varias convenciones multilaterales prevén que las controversias que pueden surgir a su respecto estarán sujetas obligatoriamente a la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia.

6. Algunas propuestas de los gobiernos se refieren a la estructura constitucional de la Organización, en particular a la composición de sus órganos principales. Toda modificación en esa esfera entraña una enmienda directa del texto de la Carta. Eso ya se hizo cuando se vio la necesidad de ampliar la composición del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social. No parece que las circunstancias actuales justifiquen una nueva modificación de esos órganos.

7. En todo caso, para modificar una disposición determinada de la Carta no es necesario poner en marcha el proceso de revisión general previsto en el

Artículo 109; basta con aprobar una enmienda directa a tal efecto. Si se iniciara sin razón suficiente la revisión general de la Carta se correría el peligro de socavar el prestigio de que goza. La delegación del Irak cree, por lo tanto, que una revisión no es necesaria en absoluto; pero no se niega en principio a examinar las enmiendas limitadas que pudieran proponerse.

8. Los autores del proyecto de resolución A/C.6/L.870 se han abstenido con gran acierto de utilizar la palabra "revisión" en la parte dispositiva; pero es evidente que el mandato que se confiaría al comité previsto equivaldría a iniciar el proceso de revisión de la Carta. Crear ese comité especial sería en realidad institucionalizar el proceso de revisión o de enmienda, cosa que la delegación iraquí no puede apoyar.

9. El Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la delegación soviética ya tuvo la posibilidad de exponer su posición de principio sobre la cuestión que se examina (*ibid.*) y que el Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS, Sr. Gromyko, destacó recientemente ante la Asamblea General (2040a. sesión plenaria) los grandes peligros que podría significar la revisión de la Carta para el conjunto de las actividades de la Organización. La Unión Soviética estima que lo que exige el interés de todos los Estados sin excepción no es una revisión de la Carta sino la estricta observancia de sus disposiciones y la mejor utilización de las posibilidades que ofrece. Vista la importancia que la cuestión en estudio tiene para el destino del mundo, su delegación desea reafirmar una vez más su posición en cuanto al fondo.

10. En los últimos 27 años los Estados Miembros de las Naciones Unidas han basado sus relaciones de cooperación multilateral en la Carta, en su forma actual. La Unión Soviética estima que la Carta es un instrumento internacional de suma importancia que sirve la causa del afianzamiento de la paz y la cooperación entre los Estados. El nacimiento de las Naciones Unidas y de su Carta fue determinado por el desarrollo histórico de las relaciones entre los Estados y sobre todo por la victoria de las Naciones Unidas sobre las fuerzas agresoras del nazismo y del militarismo, circunstancias que confirieron a la Organización sus rasgos característicos. La estricta observancia de las disposiciones de la Carta representa para la Unión Soviética y para los demás países socialistas y pacíficos el medio más seguro de impedir que se repitan los sacrificios y sufrimientos de una guerra mundial.

11. La Carta se basa en los principios justos y democráticos de la igualdad soberana de los Estados y de la libre determinación de los pueblos. El mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales seguirá siendo la actividad fundamental de las Naciones Unidas mientras haya fuerzas que continúen actuando contra los principios de la Carta. Las Naciones Unidas han contribuido a afianzar la paz y a prevenir una nueva guerra mundial durante más de un cuarto de siglo. La adecuación perfecta de la Carta a las exigencias del

mundo contemporáneo y al estado actual del derecho internacional y de las relaciones políticas está corroborada por el hecho de que, en el curso de la existencia de las Naciones Unidas, el número de sus Miembros ha pasado de 51 a 132. Ahora bien, al convertirse en Miembros, todos esos Estados han declarado solemnemente que reconocen las disposiciones de la Carta. Pero desgraciadamente no todos se atienen a ellas. Como ejemplo basta mencionar a Israel y a Sudáfrica. En efecto, algunos Estados se han hecho Miembros para poder minar desde el interior los cimientos de la Organización. No es un azar que en su vigésimo quinto período de sesiones la Asamblea General adoptase la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que reafirma todos los principios básicos y los objetivos de la Carta. Es sabido que en 27 años la situación internacional ha cambiado considerablemente, pero si se analizan esos cambios se ve que se progresa hacia un acercamiento a los propósitos y principios de la Carta. No hubieran sido posibles el éxito de los movimientos de liberación nacional y la adhesión a la independencia de muchas ex colonias si las fuerzas progresistas y pacíficas no hubiesen velado por la inviolabilidad de la Carta y la estricta observancia de sus principales disposiciones. Cabe preguntarse por qué algunos Estados Miembros insisten en modificar la Carta. Los hechos demuestran que la mayoría de los Estados Miembros, conscientes de la realidad, no ven la necesidad de poner en tela de juicio la Carta revisándola, y detienen así el ataque dirigido contra la Organización. El análisis de las nuevas ideas propuestas, como el "voto ponderado", el cambio de sistema de financiación, las nuevas categorías de miembros, la revisión de los propósitos y principios de la Organización, prueba que reflejan en realidad las aspiraciones individuales de ciertos Estados o los intereses de grupos restringidos que quieren minar la base jurídica y política de la coexistencia pacífica y de la cooperación multilateral entre los Estados. Se dice que es necesario renovar la Carta porque ha aumentado el número de Miembros de las Naciones Unidas, pero ese aumento es un argumento a favor de la Carta, ya que prueba que cada vez se reconocen más ampliamente sus propósitos y principios. Se dice que, como la Carta fue redactada durante la segunda guerra mundial, hace hincapié en la paz más que en la justicia y que éste es uno de sus defectos. Pero la justicia sólo es posible en condiciones de paz y esa tendencia fundamental de la Carta no ha impedido a la Organización resolver tanto los problemas relativos a la paz, a la seguridad y al desarme como los correspondientes a la descolonización y al progreso económico y social. También se ha reprochado a las Naciones Unidas no haber respondido a las esperanzas de la humanidad en cuanto al mantenimiento de la paz internacional, y se ha dicho que un cambio de la estructura de las Naciones Unidas permitiría remediar esa situación. Sería ingenuo pretender que las tensiones y los conflictos militares se deben a una u otra de las disposiciones de la Carta. Las causas de la tensión existente en el mundo no radican en la Carta, sino en que la violan brutalmente los Estados imperialistas que sostienen guerras de agresión con objeto de usurpar y apropiarse territorios ajenos aplas-

tando los movimientos de liberación nacional y revolucionarios de los pueblos.

12. Según algunos defensores de la revisión de la Carta, el principio de unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad es el mal primordial. Nada más equivocado que tal afirmación, porque ese principio es indudablemente el principio clave de la Carta.

13. La esencia e idea de ese principio consiste en impedir que un sistema — el sistema capitalista que se ha beneficiado de la mayoría de votos, especialmente en la Asamblea General desde el día de la fundación de las Naciones Unidas hasta la fecha — pueda utilizar a la Organización para imponerle su voluntad y “agarrar por el cuello” al otro sistema, el sistema socialista. El principio de unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que es la piedra angular de la Organización, garantiza la igualdad política en el plano internacional de los dos grandes sistemas sociales modernos, el socialismo y el capitalismo. Ahora bien, sin esa igualdad serían imposibles la cooperación en el seno de las Naciones Unidas y la existencia misma de la Organización. El principio de unanimidad refleja la necesidad de que las decisiones sean aprobadas de modo concordante, ante todo las relativas a la cuestión crucial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los Estados fundadores de las Naciones Unidas mostraron gran sabiduría al formular ese principio que impide que el Consejo se convierta en instrumento de un Estado o de un grupo de Estados en detrimento de los intereses de los países con un sistema social diferente, y el peligro de tal giro de los acontecimientos ha existido más de una vez en el curso de la existencia de las Naciones Unidas.

14. Ese principio, gracias al cual han podido evitarse decisiones apresuradas y peligrosas para la paz, tiene también especial importancia para los nuevos Estados, los pequeños Estados y los pueblos que luchan por su libertad. La Unión Soviética no ha utilizado el derecho de veto sólo para proteger sus propios intereses y los de la comunidad socialista sino, asimismo, siempre para defender los intereses de los pueblos que luchan por la libertad y los intereses de los pequeños Estados. Ciertamente ha habido casos en que el principio de unanimidad lo han utilizado los imperialistas para defender regímenes coloniales y racistas, mas hay que recordar que en la estructura del sistema de las Naciones Unidas ese principio representa una solución realista entre las mejores soluciones posibles para el mundo moderno y que su revisión o modificación condenaría a la descomposición y pérdida de la Organización al atentar contra su razón de ser. No debe creerse que haya muchos Estados partidarios de la revisión de la Carta. De hecho, sólo 29 de los 132 Estados Miembros han enviado respuestas al Secretario General y de esos 29 Estados sólo siete se han pronunciado a favor de una revisión general de la Carta. La inmensa mayoría que piensa serenamente no ve ninguna necesidad de tal revisión, lo que demuestra por sí solo los méritos de ese instrumento, que responde plenamente a las necesidades de la comunidad internacional.

15. Los propósitos y principios de la Carta han sido reafirmados solemnemente en varias declaraciones de las Naciones Unidas, como la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, y la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía, así como la resolución sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y prohibición permanente del uso de las armas nucleares, aprobada el día anterior por la Asamblea General. Además, los Estados se guían por las disposiciones de la Carta en los trabajos relativos al desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional contemporáneo, así como en cuanto a la regulación jurídica de ciertas esferas de cooperación, ya se trate del espacio ultraterrestre o de los fondos marinos y oceánicos. Sin la aspiración de los Estados a observar indefectible e íntegramente las obligaciones que ellos mismos han contraído en virtud de la Carta, no es posible resolver los problemas que tienen planteados las Naciones Unidas.

16. A veces se puede oír que dicen que no se trata de revisar la Carta, sino de estudiar y examinar las consideraciones relativas a su revisión. A primera vista, ello puede parecer una actividad inocua e inocente, pero sólo a primera vista. En realidad, el mero hecho de plantear la cuestión de la revisión, se quiera o no, significa expresar dudas sobre lo justo de la Carta y, por lo tanto, conduce a atentar contra su fuerza política y jurídica y su autoridad moral. La Unión Soviética, como Miembro fundador de las Naciones Unidas y miembro permanente del Consejo de Seguridad, aboga contra el mero hecho de plantear la cuestión de la revisión de la Carta y lo hace en interés del fortalecimiento del orden internacional. Cabe preguntar a los que impulsan a la Organización a la revisión de la Carta qué pueden oponer a sus disposiciones vigentes. En efecto, no es un secreto que en los diferentes Estados existen concepciones distintas sobre la deseabilidad de correlacionar los aspectos políticos, económicos y sociales en las actividades de las Naciones Unidas, sobre la estructura y métodos de funcionamiento de la Secretaría y de otros órganos de las Naciones Unidas. Difícilmente cabe creer que se espere que haya un mago capaz de conciliar y concordar todas las diferentes opiniones que existen, que no harían más que multiplicarse en cuanto se sometiera a debate la cuestión de la revisión de la Carta. Se podría llegar a una situación tal, que la Carta quedaría minada y debilitada y, en su sustitución, no se encontrase nada constructivo, útil y aceptable para el conjunto de Estados constituidos de maneras tan diferentes que existen en el mundo moderno.

17. Por esas razones la delegación de la Unión Soviética estima que la única decisión correcta que puede adoptar la Sexta Comisión es la de recomendar a la Asamblea General que se limite a tomar nota de las opiniones expuestas, que deja de examinar ese tema en cualquier forma y que lo borre de su programa. La delegación soviética se atiene a esto y votará por tal resolución.

18. Para la delegación soviética no será aceptable ninguna decisión de seguir examinando la cuestión debatida, cualquiera que fuera el órgano a que se confiara el examen, pues el "peligroso alboroto" a que daría lugar la revisión de la Carta estaría preñado de consecuencias políticas de gran trascendencia.

19. El Sr. NAKAGAWA (Japón) dice que es innegable que las Naciones Unidas han conseguido grandes progresos en la realización de los objetivos de la Carta en esferas bien diversas. Sin embargo, muchos se preguntan ahora si las Naciones Unidas han sido verdaderamente tan eficaces como se esperaba en el momento de su fundación. Es preciso reconocer que no han respondido plenamente a las esperanzas de la humanidad, en especial por lo que hace al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Se oye decir a menudo que ha llegado el momento de recapitular sobre los logros y los fracasos de las Naciones Unidas, y esas opiniones reflejan el descontento de los Estados Miembros. En gran parte ese sentimiento es debido a que la Carta no ha podido aplicarse correctamente ni adaptarse a las constantes transformaciones políticas y económicas de la comunidad internacional contemporánea. Desde 1945 el mundo ha evolucionado enormemente; cuando se adoptó la Carta no se previeron la independencia de un gran número de países, el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, la participación en cuestiones como los usos pacíficos de la energía nuclear, el espacio ultraterrestre y los fondos marinos, así como tampoco la modificación del equilibrio de poder. Sin embargo, un número considerable de los 51 Miembros originales que aceptaron ser Miembros de las Naciones Unidas consideraron que la Carta podría ser enmendada más adelante, de conformidad con sus Artículos 108 y 109. Por otra parte, es evidente que muchos Estados nuevos desean poder hacer oír su voz en lo que se refiere a la Carta y sugerir mejoras teniendo en cuenta su propia experiencia. Esas son las consideraciones que llevaron a algunas delegaciones a preconizar la revisión de la Carta.

20. El representante del Japón reseña los antecedentes de las negociaciones iniciadas en 1969, y constantemente apoyadas por el Japón, que llevaron a la Asamblea General, por su resolución 2697 (XXV), a pedir al Secretario General que invitara a los Estados Miembros a presentar sus observaciones sobre el punto. La treintena de Estados que respondieron a esa invitación manifiestan gran interés en el problema y muchos de ellos son partidarios de que se revise la Carta en una u otra forma. Durante el debate general en la Asamblea General más de 30 delegaciones, muchas de las cuales no habían presentado aún sus observaciones, se declararon a favor de la revisión de la Carta o expresaron ideas que conducirían a una revisión de la misma. Es cierto que existe una fuerte oposición por parte de países que a menudo pretenden que la revisión de la Carta pondría inevitablemente en peligro los fundamentos de las Naciones Unidas. Pero cabe señalar que ninguna de las delegaciones favorables a la revisión de la Carta sostiene que habría que discutir la validez de sus propósitos y principios. Todas esas delegaciones, incluida la delegación japonesa, los

consideran, por el contrario, sacrosantos. Se recordará además que esos propósitos y principios fueron reafirmados y desarrollados en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada unánimemente por la Asamblea General en 1970. De hecho, la revisión de la Carta debería referirse principalmente a aquellas disposiciones relativas a la aplicación de sus propósitos y principios.

21. Se pretende con frecuencia que la mayor parte de los fracasos de las Naciones Unidas se deben no tanto a los defectos de las disposiciones de la Carta como al hecho que los Estados Miembros no se atienen fielmente a sus propósitos y principios ni a las diversas soluciones de las Naciones Unidas. En otras épocas se intentó ya remediar esa situación, pero no se han obtenido hasta la fecha resultados satisfactorios. Por lo demás, los progresos que permitiría una observación más estricta de la Carta son limitados. Por esa razón la delegación japonesa estima necesario hacer todo lo posible para reforzar en el plano institucional la función que corresponde a las Naciones Unidas como mecanismo irremplazable para el mantenimiento de la paz mundial. Hay que tratar de traducir en la práctica los ideales de las Naciones Unidas y ver cómo podrían las Naciones Unidas adaptarse a la evolución de la situación internacional. La delegación japonesa comprende la complejidad del problema y subraya que hay que evitar conclusiones precipitadas. Es posible que en muchos casos la modificación de ciertas disposiciones de la Carta resulte inútil o, si resultara necesaria esa modificación, que se introduzcan modificaciones parciales, como ocurrió anteriormente. La delegación japonesa no tiene una opinión bien definida al respecto.

22. La posición adoptada por el Japón, que ya se expuso en detalle en el vigésimo quinto período de sesiones (1239a. sesión) y se acompañó con sugerencias concretas, le ha llevado a patrocinar el proyecto de resolución A/C.6/L.870.

23. El Sr. STEEL (Reino Unido) indica que la posición de su delegación no ha cambiado desde el debate que la Comisión dedicó a esta cuestión el vigésimo quinto período de sesiones. Está dispuesta a examinar en cualquier momento propuestas razonables y prácticas que permitan mejorar la Carta o el funcionamiento de las Naciones Unidas. Pero una propuesta no es razonable ni práctica si no tiene suficientes posibilidades de ser aceptada de conformidad con el Artículo 108 y con el párrafo 2 del Artículo 109 de la Carta. Lo mismo que en 1970, esas posibilidades son en la actualidad muy débiles. Sólo 29 Estados entre todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas han juzgado que la cuestión es lo suficientemente urgente como para presentar observaciones por escrito; además, la mayoría de ellos se declararon en contra de una revisión general de la Carta o de enmiendas importantes. En esas condiciones, no se justifica la creación de un comité de revisión. La delegación del Reino Unido duda mucho de que sea aconsejable proceder a una revisión substancial de la Carta, porque esa tentativa parece destinada al fracaso en las circunstancias

actuales; ello es especialmente indeseable en momentos en que las Naciones Unidas deben ocuparse de otras tareas importantes. Y, por añadidura, no sería posible dar curso a la mayoría de las sugerencias de modificación de la Carta sin tropezar con la oposición muy decidida de algunos Estados Miembros. Por esas razones, no sólo sería vano dar curso a esas sugerencias sino que su consideración podría acarrear discordias y causar perjuicios, con lo que en vez de reforzar a las Naciones Unidas se les quitaría fuerza.

24. Las dudas de su delegación no significan que considere la Carta como necesariamente inamovible. La Carta en definitiva, es una creación del hombre y hay que admitir que las Naciones Unidas no siempre funcionan como se había deseado o como se desearía. Pero sería un error pensar que se pueden remediar sus defectos mediante una revisión de la Carta o introduciendo en ella enmiendas substanciales. En efecto, lo que se consideran defectos de funcionamiento de la Organización sólo son a menudo, en último análisis, errores en la gestión de los asuntos, errores que pueden remediarse mediante un cambio de actitud. Por otra parte, incluso cuando existe un verdadero defecto institucional, muchas veces puede ser corregido sin necesidad de modificar la Carta; a menudo basta corregir ligeramente el procedimiento interno. A ese respecto se han conseguido importantes resultados en los últimos años, en especial a raíz de los trabajos del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General. Esos trabajos todavía no han dado frutos en todos los casos, pero no por ello dejan de ser la prueba de que los males de que se trata no se originan de deficiencias en la Carta y de que lo mejor para remediarlos consiste en recurrir a otros medios que no son la modificación de la Carta.

25. Sin embargo, algunos problemas tienen indudablemente su origen en una disposición de la Carta, cuya defectuosidad se remonta al origen o que ha caído en desuso. En tal caso, la única solución es modificar esa disposición; solución ya aplicada cuando ha sido claramente necesario. Sin embargo, en su forma actual la Carta no es ni gravemente defectuosa ni desequilibrada, ni obsoleta; en general, y en lo esencial, refleja tan fielmente la vida internacional actual como la de 1945. Es posible que sobre cuestiones de detalle, que por otra parte pueden ser a veces importantes, sea verdaderamente necesario introducir modificaciones. El Gobierno del Reino Unido examinará siempre de buen grado esas modificaciones, como ya lo ha hecho otras veces, siempre que puedan presumiblemente contar con la aprobación de la mayoría requerida de Estados Miembros.

26. Por el contrario, parece inoportuno recurrir a una revisión general o a enmiendas determinadas que podrían tropezar con una fuerte oposición. Toda enmienda que modificara seriamente la estructura y el funcionamiento actual de las Naciones Unidas entraría en esa categoría. Por esa razón, la delegación del Reino Unido piensa que no es conveniente adoptar el método preconizado en el proyecto de resolución A/C.6/L.870, aunque comprende perfectamente los motivos que han

inspirado a sus autores. Poco importa que ese proyecto de resolución tenga en mira una revisión general o unas enmiendas determinadas, o una combinación de esos objetivos. Ninguno de esos objetivos se podrá conseguir en las circunstancias actuales, y de hacerse un intento se corre el peligro de perjudicar a las Naciones Unidas y de ir, así, en contra de las verdaderas intenciones de los autores del proyecto. Es importante, pues, proceder con sentido de la realidad y asegurarse ante todo de que la Carta tiene efectivamente un defecto y que el único medio, o por lo menos el mejor medio de corregirlo, consiste en modificar el texto de la Carta. En tal caso, convendría todavía prevenir seriamente los efectos secundarios que podría tener esa modificación para que al fin de cuentas la Organización no resulte perjudicada. Finalmente, es preciso estar seguro de que las enmiendas previstas tienen posibilidades de poder ser impuestas a los otros Estados.

27. Es con ese criterio que la delegación del Reino Unido ha examinado las diversas propuestas enunciadas en las observaciones escritas de los gobiernos y ha escuchado las intervenciones en el debate general. No está aún convencida de la necesidad o de la oportunidad de una revisión general o sistemática de la Carta, o de introducir enmiendas determinadas en algunas de sus disposiciones importantes, y duda que ello sea factible.

28. El Sr. SPACIL (Checoslovaquia) subraya que la cuestión de la revisión de la Carta plantea el gravísimo problema de saber si en su forma actual la Carta permitirá a las Naciones Unidas cumplir en el futuro sus nobles funciones y promover el afianzamiento de la paz y la seguridad internacionales, o si esa revisión de su acto constitutivo hará sufrir a la Organización el destino fatal de la Sociedad de las Naciones, que se desintegró en el momento mismo en que su existencia y su acción hubieran sido más necesarias. Durante sus 27 años de existencia las Naciones Unidas han tenido que hacer frente a muchas y graves crisis, han superado muchos obstáculos y han conseguido resultados importantes, no sin cometer, por supuesto, cierto número de errores. En todo caso, es innegable que han adquirido una autoridad considerable y que se han convertido en uno de los instrumentos más importantes para el mantenimiento y el reforzamiento de la paz internacional. Ello se debe, en gran parte, a las muy buenas bases sobre las que fue fundada la Organización, es decir, la Carta. Intentar modificar esas bases equivaldría no sólo a comprometer la existencia de la Organización, sino también a poner en duda la validez de todo lo que ha hecho hasta ahora.

29. Además, el alcance de la Carta va mucho más allá de la existencia misma de las Naciones Unidas. Cabe afirmar sin exageración que casi todos los instrumentos multilaterales adoptados desde la segunda guerra mundial se basan en la Carta y en los principios que ella encarna. Igualmente, es imposible imaginar la existencia de las organizaciones internacionales sin la Carta. Iniciar su revisión conduciría a minar los fundamentos mismos de la coexistencia internacional.

30. Es cierto que la Carta de las Naciones Unidas no es un instrumento ideal, y los marxistas piensan, por su parte, que si la hubieran redactado ellos hubiera sido más coherente. Pero la Carta representa la mejor transacción posible, pues consagra los principios progresivos de derecho internacional que se han impuesto en el mundo y que las Naciones Unidas se han comprometido a respetar. Si se abandonan esos principios, caerá en pedazos todo el edificio destinado a asegurar el mantenimiento de la paz. La historia demuestra que cuando surge una crisis no hay que acusar a la Carta, sino más bien al hecho de que no se aplique totalmente o hasta de que se la viole directamente.

31. Los partidarios de la revisión pretenden que la Carta se ha convertido en un instrumento caduco, que las formulaciones adoptadas en 1945 ya no corresponden a las necesidades de 1972, pero debe resultar claro a todos que la Carta, en su forma actual, no es un instrumento rígido, sino que por el contrario, sirve para promover algunos cambios siempre que sean conformes a sus propósitos y principios. Muchos órganos han sido creados en virtud de la Carta, se ha ampliado la composición de algunos otros y se han mejorado sus procedimientos. Todo ello demuestra que la Carta sigue siendo un instrumento de mucha actualidad.

32. Tampoco cabe pretender que los objetivos políticos perseguidos por la Carta están superados hoy. Ello equivaldría a decir que la lucha contra el colonialismo, que tiene su justificación en la Carta, ha perdido ya su actualidad. Las Naciones Unidas tendrán siempre que preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. Ese objetivo capital de la Carta es inseparable del conjunto de sus disposiciones. Si se quiere continuar persiguiendo ese objetivo, es preciso mantener los medios previstos en la Carta en la forma en que han sido configurados por ella.

33. Los ataques más violentos son en contra del principio en virtud del cual el Consejo de Seguridad, y sobre todo sus miembros permanentes, son principalmente responsables por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La delegación checoslovaca desea subrayar que es precisamente esa disposición la que considera más importante en la medida en que garantiza que las medidas tomadas por el Consejo se adoptarán en interés de la paz y la seguridad. En efecto, el derecho de veto de los miembros permanentes del Consejo no es sólo un privilegio concedido a las grandes Potencias, que por su potencial económico y militar tienen responsabilidades especiales en materia de paz y de seguridad, sino igualmente, y tal vez ante todo, la garantía de la igualdad plena de los dos sistemas sociales opuestos en que se divide actualmente el mundo. La República Socialista Checoslovaca no niega que, a sus ojos, el derecho de veto de la URSS garantiza que el Consejo de Seguridad y el conjunto del sistema de las Naciones Unidas no se utilizarán contra los intereses de los países socialistas.

34. No es la primera vez que se intenta llevar a cabo una revisión de la Carta. Hasta la fecha la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas han sabido hacer triunfar la razón y el realismo rehusando

aventurarse por ese camino. La delegación de Checoslovaquia espera firmemente que la Asamblea General se mostrará este año tan razonable como anteriormente. Su fe en las Naciones Unidas la ha llevado a presentar el proyecto de resolución A/C.6/L.881. No es necesario presentar el texto en detalle, pues su contenido es fácilmente comprensible. Su objetivo esencial es invitar a la Asamblea General a proclamar que la Carta de las Naciones Unidas ha soportado con éxito el paso del tiempo y a declarar que, por ahora, no conviene tomar medida alguna para revisarla.

35. El Sr. VAN BRUSSELEN (Bélgica) subraya que las opiniones de su Gobierno sobre la cuestión que se examina podrían parecer negativas cuando, en realidad, son positivas porque tienden a salvaguardar la existencia de la Carta y, en consecuencia, de las Naciones Unidas. La Carta es la constitución de las Naciones Unidas y corresponde a las Naciones Unidas individualmente aplicarla, es decir, interpretarla o adaptarla a las circunstancias. Para que ese texto de naturaleza estática llegue a ser dinámico, las Naciones Unidas deben proceder a una revisión permanente. Con independencia de esa forma de revisión, es posible revisar la Carta mediante enmiendas o, incluso, redactando un nuevo instrumento constitutivo. Hasta la fecha, los Estados han tenido el buen sentido de limitarse a la primera forma de revisión y en este momento no parece conveniente ir más allá.

36. Conviene, ante todo, averiguar si la Carta tiene defectos graves. En sus comentarios, los Estados han reprochado siempre a la Carta de ser un instrumento rígido que no ha podido adaptarse a la evolución de las circunstancias. A ese respecto es preciso tener presentes las circunstancias que presidieron la creación de las Naciones Unidas y que han determinado, en gran medida, sus particularidades. Es preciso, además, recordar que las Naciones Unidas agrupan gobiernos que necesariamente se dejan guiar por las razones de Estado y por las necesidades políticas y sociales. Teniendo en cuenta esas consideraciones, resulta innegable que la Carta ha resistido con éxito el paso del tiempo. Es en el ámbito de la Carta en que se ha realizado del modo más completo la transformación de la sociedad internacional. Es evidente que la Carta puede ser adaptada a las nuevas necesidades sin necesidad de transformarla radicalmente, como lo demuestran diversos ejemplos: el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social, la creación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la proyectada creación del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio. Por ello el Gobierno belga cree que no es necesario, ni por razones jurídicas o constitucionales, ni por razones políticas, hacer una revisión substancial de la Carta. Por otra parte, aunque hubiera razones poderosas para revisarla, sería preciso además que las circunstancias del momento lo permitieran. Pero de los comentarios de los gobiernos y del debate en la Comisión se desprende que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad no estarían dispuestos a ratificar enmiendas substanciales, y de conformidad con el Artículo 108 de la Carta su acuerdo unánime es indispensable. Por consiguiente, las con-

diciones requeridas para que una revisión de la Carta tenga ciertas garantías de éxito no existen en ese momento.

37. Si se abandona la idea de una revisión total de la Carta, cabe todavía proceder a una interpretación continua de su texto. Pero a ese fin sería preciso aprovechar todas las posibilidades que ofrece la Carta, cosa que hasta la fecha no siempre se ha hecho. Se comprueba una falta de voluntad política de los Estados, que ha cristalizado en la crisis financiera que atraviesan actualmente las Naciones Unidas. En 25 años el mundo ha evolucionado hacia una interdependencia necesaria, se han establecido diálogos que parecían imposibles y no cabe duda de que si los Estados Miembros lo desearan realmente, algunos problemas actuales de las Naciones Unidas podrían resolverse sin necesidad de modificar la Carta. Un gran número de las propuestas de los gobiernos, como la idea de una seguridad económica y colectiva, están contenidas implícita o explícitamente en la Carta. Bastaría hacerla más dinámica y buscar sinceramente los medios de poner en práctica todas sus posibilidades. Ello no quiere decir que la delegación belga esté completamente satisfecha del funcionamiento de las Naciones Unidas, en especial por lo que hace al ejercicio del derecho de veto y al procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad. Pero teme que una revisión de la Carta debilite, o incluso ponga en duda, la validez de un sistema aceptado por todos y que ya ha evolucionado considerablemente desde sus orígenes. Su posición es, por lo tanto,

positiva. Quisiera impedir que, so pretexto de revisar la Carta, se privara eventualmente al mundo de una instancia que en ese momento no podría ser reemplazada por otra que fuera realmente mejor. Bélgica no descarta la posibilidad de que se introduzcan enmiendas determinadas en la Carta; pero duda de que ese procedimiento tenga posibilidades de ser adoptado en la actualidad.

38. En cuanto al proyecto de resolución A/C.6/L.870, el representante de Bélgica observa que, según uno de los representantes que hicieron uso de la palabra sobre el particular, ese proyecto tendría como única finalidad hacer un nuevo estudio de la Organización mundial. Si es así, el Secretario General podría, llegado el caso, emprender dicho estudio. Otros representantes han afirmado que ese proyecto no tendía a provocar cambios radicales; pero es evidente que algunas sugerencias de los gobiernos entrañarían modificaciones verdaderamente substanciales.

39. La delegación de Bélgica estima, atendiendo a todas esas consideraciones, que la creación de un comité especial, cuyo mandato sigue siendo confuso, no sería oportuna.

40. El PRESIDENTE anuncia que la lista de oradores sobre la cuestión que se examina quedará cerrada esa misma tarde a las 18 horas.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

